

Proceso: SUCESION INTESTADA  
Demandante: NIYRED GIL RIAÑO  
Causante: WILIAN ARLEY GIL MONROY  
Radiación: No. 2016-0498

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, pasa el expediente informándole que el trabajo de adjudicación realizado por los dos abogados en forma conjunta con facultad para realizar el trabajo de partición, no fue objetado y se encuentra ajustado a derecho, por lo que se fijara fecha para dictar sentencia. Provea.

Cali, Diciembre 11. de 2020

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIDOSCIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1608  
CALI, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)  
RADICACIÓN No.2016-0498.

En atención al informe secretarial que antecede y para los efectos previstos en el numeral 2 del art. 509 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha para dictar sentencia aprobatoria de la partición para, el día 21 del mes de Enero del año 2021 a las 3 Pm

La Juez,

NOTIFIQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO.

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 001 de hoy notifico

auto anterior

12 ENE 2021

Cali.

La Secretaria